



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 NOV 2025

Expte. N° 78/2025-IEMS-UNSa

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Wilson Agustín COLQUE, DNI N° 38.505.801; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con el Sr. COLQUE para que preste servicios en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, en la atención a los requerimientos de estudiantes y docentes referidos al funcionamiento de los equipos entregados por el Programa "CONECTAR IGUALDAD", desbloques, reparación y otros, asistir a los directivos en tareas de enlace entre el Instituto y el Programa, cumplimiento de los procesos de migración y reasignación de equipos, administración de la Página Web y las Redes Informáticas, Mantener los equipos informáticos institucionales, servidores y entornos virtuales; Gestionar y mantener los teléfonos IP; Administrar las redes de computadoras, las redes WiFi-públicas, mantener el correo institucional entre otras.

QUE la contratación tiene vigencia a partir del 1° de setiembre de 2025 y vence el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 332.000,00).

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del mencionado contrato.

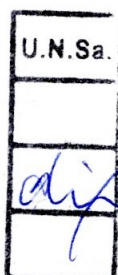
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia a partir del 1° de setiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, cuya copia obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. Wilson Agustín COLQUE, DNI N° 38.505.801.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1449-2025